1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar los archivos y editables relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los programas objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución Nro. 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nro. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Educación Policial para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Educación Policial evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor Técnico	40 puntos
2- Experiencia específica adicional del equipo	30 puntos
3- Apoyo a veteranos	10 puntos
4- Apoyo a la industria nacional	10 puntos
5- Factor adicional	10 puntos
Total	**100**

Nota 1: la evaluación se realizará con una calificación sobre cien (100) puntos, así:

Detalle de los Factores

1. **Factor Técnico (40 puntos)**

Definición: Se evalúa la experiencia de la Institución de Educación Superior (IES) en diseño y desarrollo de programas académicos virtuales y adaptación de programas formales a la modalidad virtual.

Subcriterio	Forma de Acreditación	Criterios para el otorgamiento de puntos	Puntaje Máximo
La Institución de Educación Superior (IES) que acredite mayor experiencia en la adaptación de asignaturas o módulos de programas formales o diplomados, seminarios o cursos (mayores a 80 horas) a modalidad virtual o a distancia, para otras entidades, empresas o instituciones públicas o	Contratos o acuerdo o convenio o acta de liquidación o recibidos a satisfacción o certificación expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas que acrediten la experiencia.	De cuatro (4) a seis (6) asignaturas o módulos de programas formales o diplomados, seminarios o cursos (mayores a 80 horas) **(7 puntos)** De ocho (8) a diez (10) asignaturas o módulos de programas formales o diplomados, seminarios o cursos (mayores a 80 horas) **(14 puntos)** Mas de once (11) asignaturas o módulos de programas formales o	**20**

privadas en los últimos 5 años.		diplomados, seminarios o cursos (mayores a 80 horas) **(20 puntos)** **Hasta un máximo de veinte (20) puntos.**	
La Institución de Educación Superior (IES) con mayor experiencia acreditada en el diseño curricular de programas de educación superior con modalidad virtual o distancia para otras instituciones de educación superior (IES).	Contratos o acuerdo o convenio o acta de liquidación o recibidos a satisfacción o certificación expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas que acrediten la experiencia.	De uno (1) a tres (3) programas o registros calificados. **(4 puntos)** De cuatro (4) a seis (6) programas o registros calificados. **(7 puntos)** De siete (7) programas o registros calificados en adelante. **(10 puntos)**	**10**
Experiencia en formación a otras Instituciones de Educación Superior en el proceso de adaptación de sus programas educativos a modalidad virtual.	Contratos o certificaciones que acrediten la experiencia.	Un contrato **(4 puntos)** Dos contratos **(7 puntos)** Mas de dos contratos **(10 puntos)**	**10**

2. Experiencia Específica Adicional del Equipo (30 puntos)

Definición: Evaluación de la formación académica adicional a la mínima requerida en el equipo de profesionales propuesto.

Subcriterio	Forma de Acreditación	Criterios para el otorgamiento de puntos	Puntaje Máximo
Director de proyecto que acredite experiencia adicional a la mínima requerida en la ocupación cargos directivos en Instituciones de Educación Superior dirigiendo programas en modalidad virtual o a distancia.	Hoja de vida anexando títulos académicos y certificación de la entidad debidamente firmada por el representante legal, donde indique haber ocupado cargos directivos en Instituciones de Educación Superior dirigiendo programas en modalidad virtual o a distancia.	Un año ocupación cargos directivos en Instituciones de Educación Superior dirigiendo programas en modalidad virtual o a distancia. **(4 puntos)** Dos años ocupación cargos directivos en Instituciones de Educación Superior dirigiendo programas en modalidad virtual o a distancia. **(7 puntos)** Mas de dos años ocupación cargos directivos en Instituciones de Educación Superior dirigiendo programas en modalidad virtual o a distancia. **(10 puntos)**	**10**
La Institución de Educación Superior (IES) que dentro del equipo mínimo requerido presente profesional universitario en Seguridad y Convivencia que cuente con formación adicional de posgrado superior a la mínima requerida	Hoja de vida anexando títulos académicos (diplomas o actas de grado de los estudios de posgrados)	Dos posgrados adicionales al solicitado con nivel académico igual o superior al mínimo requerido **(5 puntos)** Dos posgrados adicionales al solicitado con nivel académico superior al mínimo requerido **(10 puntos)** **Nota 2:** al menos uno de los posgrados debe ser en el ámbito de la educación.	**10**

La Institución de Educación Superior (IES) que dentro del equipo mínimo requerido presente profesional universitario que cuente con formación adicional de posgrado superior a la requerida.	Hoja de vida anexando títulos académicos (diplomas o actas de grado de los estudios de posgrados).	Profesional universitario con título de Doctor en el área de la Educación y una especialización en el ámbito de tecnología educativa, títulos que sean adicionales al requerido **(5 puntos)** Profesional universitario con título de Doctor en el área de la Educación y una Maestría en el ámbito de tecnología educativa, títulos que sean adicionales al requerido **(10 puntos)**	**10**

3. Apoyo a Veteranos (10 puntos)

Definición: En cumplimiento de la Ley 1979 de 2019, se incentiva la inclusión de veteranos en los equipos de trabajo.

Forma de Acreditación	Criterios para el otorgamiento de puntos	Puntaje Máximo
Certificación de vinculación laboral de veteranos o comunicación oficial de compromiso para su contratación, y la información que lo acredite como veterano.	2 puntos por cada veterano vinculado al proyecto, hasta el máximo permitido.	Hasta 10 puntos.

Nota 3: Los veteranos postulados deben tener experiencia en el sector educativo, en actividades relacionadas con desarrollo curricular o creación de contenidos.

4. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

Definición: Incentivar el uso de bienes y servicios nacionales, conforme a la Ley 816 de 2003.

Criterio	Criterios para el otorgamiento de puntos	Puntaje Máximo
Bienes y servicios 100% nacionales.	Puntaje completo por acreditación de bienes y servicios 100% nacionales.	10
Bienes y servicios mayor al 50% y <100%.	5 puntos por acreditación de bienes y servicios mayor al 50% pero menor al 100%.	5
Bienes y servicios mayor al 25% y ≤50%.	3 puntos por acreditación de bienes y servicios mayor al 25% pero menor o igual al 50%.	3

5. Factor Adicional (10 puntos)

Definición: Incentivar la oferta de becas en campos relacionados con la educación virtual y gestión educativa.

La IES que mediante una única carta de compromiso ofrezca becas relacionadas con los campos de conocimiento del Diseño o desarrollo de Recursos Educativos Digitales o Herramientas Virtuales para la Educación o Educación o innovación pedagógica o Docencia o gestión educativa o innovación digital, para el desarrollo de programas de posgrado (especialización, maestría), y que hagan parte de la oferta educativa de la IES con el fin de fortalecer las competencias del personal que integra la Dirección de Educación Policial, sin que implique un costo adicional a la oferta.

Criterio	Criterios para el otorgamiento de puntos	Puntaje Máximo

Becas de especialización	2 puntos por cada beca ofrecida, hasta el máximo permitido.	Hasta 10 puntos
Becas de maestría	4 puntos por cada beca ofrecida, hasta el máximo permitido.	

Nota 4: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia de la IES deberán ser expedidas por las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas con que se desarrolló la actividad de contratación o el convenio o el acuerdo y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas.
- Fecha inicio de actividades y fecha de retiro o terminación del contrato o el convenio o el acuerdo.
- Descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas, cuando se acredite la experiencia específica.
- Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide.

Nota 5: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad contratante o por la empresa que desarrolló la actividad de contratación con la entidad y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de vinculación o inicio de actividades y fecha de retiro o terminación del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas, cuando se acredite la experiencia específica.
- Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide.

Nota 6: Si la certificación no describe las funciones y/o actividades desempeñadas, podrá complementarse con: la ficha o manual de funciones del cargo o copia del contrato donde se especifiquen las funciones realizadas, solo se tendrán en cuenta si estas cumplen con los parámetros de la experiencia relacionada solicitada en el perfil. El tiempo de las certificaciones no podrá traslaparse; por lo cual, solo se tendrá en cuenta aquella que logre acreditar más tiempo.

Nota 7: Si el certificado proviene del mismo contratista, deberá aportar adicionalmente a la certificación: a) copia del contrato; b) Copia del pago de la seguridad social independiente si el contrato fue laboral o de prestación de servicios, de los últimos 6 meses si el contrato está activo o del tiempo durante el cual se ejecutó el contrato en el caso que ya haya cesado el vínculo contractual.

Nota 8: El puntaje otorgado por cada beca es independiente, y se asigna de acuerdo a nivel académico de cada programa, sin superar 10 puntos, **el oferente deberá especificar el nivel académico del programa ofertado,** así mismo se deberá tener en cuenta:

- Los ponderables ofertados pueden ser acumulables, es decir, el oferente tiene la opción de ofertar uno, varios o la totalidad de ellos.
- El total del puntaje obtenido corresponderá a la sumatoria de las becas ofertadas para un máximo de 10 puntos.
- En caso de no anexar la carta de compromiso, se entenderá que el proponente no ofrecerá las becas, motivo por el cual no se le asignará puntuación.

Nota 9: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL) tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 10: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con máximo 03 (tres) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los códigos establecidos cuyo presupuesto sumado, sea sumado o igual al 50% del presupuesto en SMMLV. Es decir, las 03 (tres) certificaciones solicitadas pueden suministrarlos uno de los miembros o en su defecto 02 (dos) contratos, lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) en otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguno de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 11: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 12: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar la información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. (...)

En conclusión cuando la propuesta se presenta en unión temporal, se realizará la verificación teniendo en cuenta el porcentaje (%) de participación de la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación, las certificaciones solicitadas puede suministrarlos uno (01) solo de los miembro o en su defecto dos (02) contratos, lo aporta uno de los miembros y uno (01) el otro miembro, en el caso de Unión temporal deben estar certificadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Teniente Coronel **JESUS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ**
Vicerrector académico

Capitán EDIER YAMID GOMEZ GOMEZ
Decano Facultad de Estudios Para el Desarrollo de la Profesión Policial (E)

Intendente **LUIS EDUARDO ACOSTA**
Jefe del Grupo de Educación Virtual Policial

Intendente **MAURICIO ANDRES CAMPO ARDILA**
Facultad de Especialidades del Servicio de Policía